



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0100024AD043, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE AGUA PURIFICADA TIPO II Y ULTRAPURA TIPO I, MILLI-Q IQ7005 PARA EL SERVICIO DE BIOTECNOLOGÍA DEL CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN (CNA) DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (AESAN OA)

En el procedimiento negociado para la contratación del suministro de referencia, se ha invitado a la empresa **MERCK LIFE SCIENCE, S.L.U.** como única y exclusiva empresa que ofrece la contratación del suministro e instalación de un equipo de producción de agua purificada tipo II y ultrapura tipo I, milli-Q IQ7005 para el Servicio de Biotecnología del Centro Nacional de Alimentación (CNA) de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN OA), al amparo del artículo 168.a.2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La empresa cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares y su correspondiente Hoja resumen para participar en el procedimiento que nos ocupa.

Teniendo en cuenta la valoración económica que adjunta la Unidad proponente del suministro a realizar,

RESUELVE,

PRIMERO: Adjudicar la contratación del suministro a la empresa **MERCK LIFE SCIENCE, S.L.U.**, con NIF **B79184115**, con un presupuesto máximo limitativo de **cuarenta y dos mil novecientos treinta y tres euros con diecisiete céntimos (42.933,17 €), IVA incluido**, por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio para la Administración.

El plazo de ejecución será de cuatro meses desde la fecha de formalización del contrato.

SEGUNDO: Hacer constar que el adjudicatario conoce el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el importe total de adjudicación.

TERCERO: Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación y su notificación al adjudicatario en el plazo de quince días.

CUARTO: Que de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.



Contra esta Resolución, cabe interponer recurso potestativo reposición, en el plazo de un mes a partir de su notificación, ante el órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de este acto.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
P.D. Resolución 03/03/2014 (BOE 24/03/2014)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Lucía Gestal Souto